

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

**12535 ORDEN de 5 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 28 de septiembre de 1992, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros, contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre actualización de cantidades en concepto de trienios, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en fecha 28 de septiembre de 1992, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo formulado por don Juan Anselmo Olivares Egea, don Prudencio Castaño Fernández, don Trinitario Parra Hernández, don Félix Moreno Ríos, don Diego Felipe Rivera García, don Julián López Sánchez, don Antonio Carrillo Ayala, don Eduardo Guirao López, don Jesús Mansilla Segovia, don Ginés Ortega Martínez, don Cristóbal Hernández Roca, don Manuel González Vela, don José Luján García, don José Corredera López, don Miguel Mangas Corbalán y don Jerónimo Enrique Manrique Villén, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de sus respectivas peticiones realizadas a la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en consecuencia anulamos dicha desestimación presunta por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho de los actores a que les sean abonados todos los trienios servidos en la cuantía correspondiente al índice de proporcionalidad diez, con abono de las cantidades dejadas de percibir por diferencias, tanto a efectos activos como pasivos, según casos particularizados de los actores, desde el año 1985.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

**12533 ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios locales sobre «Análisis de problemas y toma de decisiones».**

La Consejería de Administración Pública e Interior, en ejecución de su programa de formación para funcionarios locales, organiza a través de la Dirección General de Administración Local, en colaboración con Price Waterhouse, el curso de Análisis de Problemas y Toma de decisiones.

#### Objetivo

Mostrar a los participantes técnicas para sistematizar el

proceso de toma de decisiones mediante la elaboración de unos parámetros claros de actuación que permitan conocer la técnica de resolución de problemas.

#### Participantes

Podrán participar en el curso que se convoca los funcionarios locales pertenecientes al grupo A y los Secretarios-Interventores con Habilitación Nacional. Se dará preferencia a aquellos solicitantes que ocupen puestos de trabajo en los que sea necesario o conveniente la aplicación de las técnicas objeto de este curso.

#### Número de plazas

El número de plazas será de veinticinco.

#### Desarrollo

El curso, que tendrá una duración de 16 horas, se impartirá durante los días 16 y 17 de diciembre, en régimen de internado en el Hotel Cenajo.

#### Asistencia

La asistencia a todas las actividades del curso será obligatoria para los admitidos al curso.

#### Solicitudes y plazo

Las solicitudes para tomar parte en el curso, conforme al modelo que figura como anexo a la convocatoria, a la que se adjuntará la descripción del puesto de trabajo que se desempeña, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagán, 4, 30003-Murcia, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

Oportunamente se comunicará a los interesados la admisión de su solicitud.

#### Gastos

Los gastos de profesorado, documentación, material de trabajo y traslado desde Murcia serán satisfechos por la Dirección General de Administración Local.

Los gastos de alojamiento y manutención que deberán ser abonados por los asistentes en el momento de incorporación al curso ascienden a 11.000 pesetas.

#### Incorporación y traslado

Los admitidos al curso serán trasladados desde la sede de la Dirección General de Administración Local al Hotel Cenajo, el día 15 por la tarde, en la hora que se les comunicará oportunamente.

#### Información adicional

Se podrá recabar en el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local. Teléfonos: 36 22 06 y 36 22 08.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.